



RADICACION No. 00155 – 2018

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDADE CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ELIECER GREGORIO COMAQS VIZCAINO Y OTROS

DEMANDADO: ANA ROSA ACOSTA, ALEJANDRO MADRID ACOSTA, TAXI PRADO S.A.S. y CIA. MUNDIAL DE SEGUROS.

ASUNTO: AUTO OBEDECE LO DEL SUPERIOR

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que el presente proceso, ha regresado del Tribunal Superior, el cual decidió la apelación de la sentencia de fecha OCTUBRE 15 del año 2019.

Barranquilla, julio 13 del 2021.-

La Secretaria,

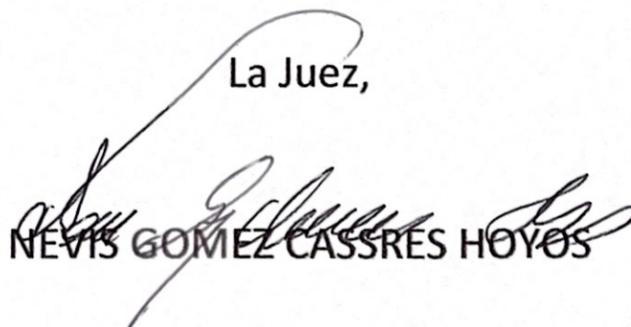
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, julio catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que ha regresado del Superior el presente proceso VERBAL, donde se resolvió la apelación de la SENTENCIA de fecha octubre 15 del año 2019, proferida en el presente proceso.

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil – Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSRÉS HOYOS

APV.